

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-10-336

El **Consejo Politécnico** en sesión ordinaria efectuada el día 13 de octubre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala lo siguiente: *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*
- Que**, el artículo 24 literal r) del Estatuto de la ESPOL establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;*
- Que**, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del 2018, se crea el *Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones (4344)*, con código: REG-ACA-VRA-037, y su reforma mediante Resolución Nro. 20-11-481, de sesión de Consejo Politécnico del 05 de noviembre de 2020;
- Que**, el artículo 15 del precitado Reglamento señala: *“El Diploma de Reconocimiento Institucional, será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores y trabajadores que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios, con contratos o con nombramiento, en la ESPOL. La designación de las personas que recibirán el reconocimiento institucional será realizada por el Consejo Politécnico, con base en el informe que para tal efecto emitirá la Unidad Administrativa de Talento Humano de la ESPOL.”;*
- Que**, mediante Resolución Nro. 19-10-566, de fecha 17 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo Politécnico aprueba las *“Políticas para Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, por años de Servicios.”;*
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 13 de octubre de 2022, se conoce el Memorando Nro. UTH-MEM-0229-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante de la ESPOL, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mg., Directora (e) de la Unidad de Administración de Talento Humano, en el que remite el listado de personal

académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, que han cumplido 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio en la institución;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal r) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR AÑOS DE SERVICIO PARA EL PERSONAL DE SERVIDORES DE LA ESPOL, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÓMINA DE PERSONAL DE SERVIDORES- AÑO 2022

No.	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	UNIDAD	AÑOS SERVICIOS	OBSERVACIÓN
1	0914896121	ALVARADO ESPINOZA	ALEX RENATO	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA	20	
2	0912767852	ARREAGA CLARK	REBECA ESPERANZA	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO	FACULTAD DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN	20	
3	0918015942	CENTENO BAJAÑA	ELENA JACQUELINE	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO	GERENCIA FINANCIERA	20	
4	0911214278	GALINDO BANCHON	BEATRIZ MERCEDES	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO	GERENCIA FINANCIERA	35	
5	0910773456	LEON BARZALLO	GLADYS YULISA	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO	FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA y CIENCIAS DEL MAR	20	
6	0910586163	ORTIZ ESPINOZA	FATIMA MARIA	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	35	
7	0905859427	PEÑA MANRIQUE	JOSEFA ELEANA	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO	FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	20	
8	0918281759	RODRIGUEZ ROJAS	JOSE FRANCISCO	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO	GERENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20	
9	0916018963	SANTOS APOLINARIO	MANUEL DE JESUS	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO	CENTRO NACIONAL DE ACUICULTURA E INVESTIGACIONES MARINAS	25	

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS